



República de Chile
 Provincia de Linares
 Relaciones Publicas

PARRAL, 17 MAYO 2022

DECRETO AFECTO N° / 1322

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **12 de mayo 2022**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROXANA ELISABETH BRISO RIVERO**
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio de 2021 y Decreto Exento N°3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2591, que delega como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a la Sra MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **12 de mayo 2022**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROXANA ELISABETH BRISO RIVERO**, Cédula Nacional de Identidad quince millones seiscientos treinta mil ciento ochenta y ocho guión cuatro (N°15.630.188-4), contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario la cantidad de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados, las cuáles serán evidenciadas mediante fotografía.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto a los siguientes Ítem 214-05-18-014-000-000 "ESCENARIOS VIRTUALES EN PARRAL" **\$200.000** (doscientos mil pesos) y al Ítem 215 21 04 004 000 000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" Área de Gestión: (6-1-1) **\$100.000** (cien mil pesos).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 * MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
 ALCALDESA (S)


 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

MMHT/ARC/OLG/iar

DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (papel)
 jessica.albornoz@parral.cl)

2.- Dirección Finanzas (1 copia digital 1 papel)
 4.- Personal (papel) 5.- Interesado (rbrisor@gmail.com)

3.- RRPP (copia digital



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **12 mayo 2022**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a doña **ROXANA ELISABETH BRISO RIVERO**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones seiscientos treinta mil ciento ochenta y ocho guión cuatro ([REDACTED]), domiciliada en San Martín N° 1198 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de doña **ROXANA ELISABETH BRISO RIVERO**, por concepto de presentación artística como cantante, en actividad de homenaje a Violeta Parra, a realizarse en el marco del proyecto "**Escenarios Virtuales en Parral**", Convocatoria Pública 2021 para el Fortalecimiento de la Planificación y Gestión Cultural Local". Proyecto Fondart postulado al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La presentación artística se llevará a cabo el 29 mayo, en el teatro municipal de Parral, en un horario comprendido entre las 17:30 Y LAS 18:00 horas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**, impuesto incluido, \$200.000 se pagara por el proyecto "**ESCENARIOS VIRTUALES EN PARRAL**" Y \$100.000 con "**COOFINANCIAMIENTO MUNICIPAL**", previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Illustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

SIXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. N° [REDACTED]

ROXANA ELISABETH BRISO RIVERO
C.N.I. N° [REDACTED]